Municipalidad de Paso Barreto

RUC: 80081909-8

RESOLUCIÓN I.M. N°: 515 /16

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ.", EN EL PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016, CON IDN ° 309.32 – CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISATA. ----------

Paso Barreto, 09 de diciembre de 2016.

VISTO: El procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa 06/2016 – CANALIZACION EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISTA, con ID Nº 309.327, y;

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la adjudicación y la suscripción del contrato con dicha Empresa;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., d), faculta a la Intendencia Municipal a "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo..... y el Inc., g) Ejecutar el Presupuesto Municipal".

POR TANTO: EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1): Adjudicar en el procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2016 – CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISTA, CON ID N°: 309.327, convocada por la Municipalidad de Paso Barreto, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de precios adjudicados, el dictamen de evaluación y recomendación de adjudicación, las cuales forman parte anexa de la presente resolución y concluye de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	LA TERREZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ	4.058.751-7	CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISTA	42.092.700
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	42.092.700.-

Son Guaraníes: Cuarenta y dos millones noventa y dos mil setecientos.----------

Art. 2): La presente Resolución será refrendada por el Prof. Santiago Solano Paredes, Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto. ----------

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Santiago Solano Paredes
Secretario

Lic. Bruno Carlos Piccinini S.
Intendente